



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRESENTACIÓN.

La evaluación es uno de los pilares en la gestión de toda actividad gubernamental, permite acceder a los resultados de la operación de los programas, proyectos y acciones implementadas durante una gestión.

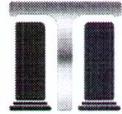
Conlleva el objetivo de identificar la problemática en la implementación de una gestión del quehacer público; en su caso es una herramienta que da sentido y valor a una reorientación del gasto público. La evaluación además pone a disposición de la ciudadanía los mecanismos para transparentar y rendir cuentas sobre la acción gubernamental.

La evaluación en correlación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que se ejercen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Al evaluar buscamos cumplir el objetivo primo de todo gobierno, construir resultados, efectivos, eficientes y eficaces.

Por lo anterior, se ha adoptado la evaluación como un valor inherente a la función pública, mediante la cual se consolida el monitoreo y seguimiento permanente a las acciones realizadas por los distintos entes gubernamentales.

Consecuentemente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, atento a las sanas y responsables posibilidades de evaluación a su alcance y en observancia a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que arriba a la necesaria tarea de formular el presente Programa Anual de Evaluación 2021.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

De manera paralela y como punto de partida, es importante precisar que acorde a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se publicaron en su momento el Programa Presupuestario y el Proyecto del año 2021 donde se precisa la presente evaluación, de igual forma en su momento proyectó en tiempo y forma el correlativo Programa Presupuestario y el Proyecto del año 2020 que es el objetivo del presente Programa Anual de Evaluación.

MARCO NORMATIVO.

Ahora bien, la referida Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 1, 46, 54, 61, 62, 63, 64 y 79, establecen respectiva y sustantivamente los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, como por ejemplo, la generación periódica de los estados e información financiera, Información programática, de gasto, proyectos e Indicadores de resultados, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y por supuesto la inclusión de los resultados de la evaluación del desempeño.

En la especie, el referido artículo 79 entre otros determina que, "...Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño... Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Marco normativo que resulta base para el presente documento, ya que en hermenéutica y acorde a la metodología e Indicadores del Desempeño que se operan en la actualidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivan en el Programa, Proyecto y Unidad Ejecutora que a continuación se refieren.

- Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2020: 01020101 Administrar e Impartir Justicia.
- Proyecto: 010201010401 Atención Jurídica y Administrativa Fiscal.
- Unidad Ejecutora: 4030000000 Tribunal de Justicia Administrativa.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

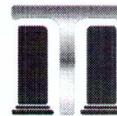
METODOLOGÍA DE APLICACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del tipo de **Evaluación de Procesos**, que analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

El informe contendrá un análisis conforme a los siguientes aspectos:

- a) La observancia de reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo acciones de mejora y simplificaciones recientes;
- c) La administración financiera de recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- g) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- h) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los resultados del programa.

La evaluación se realizará mediante trabajo de campo y estará sustentada en la información oficial a través de encuestas realizadas, así como la información proporcionada por las diferentes unidades competentes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dichos documentos servirán para generar evidencias y sustentos de la evaluación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia relativos a las fuentes de información.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

INDICADORES DEL DESEMPEÑO 2020.

- **Componente:** Porcentaje de juicios concluidos en las Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior.
- **Actividades:**
 - Promedio de días en la conclusión de expedientes tramitados en Salas Regionales y Secciones de la Sala Superior.
 - Porcentaje de servidores públicos capacitados en cada Sala Regional y Sección de la Sala Superior.
 - Promedio de asesorías gratuitas brindadas por asesor comisionado.

EJECUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación se realizará de acuerdo a las posibilidades técnicas, financieras y humanas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, preferentemente a través del personal adscrito a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, por tanto su Titular será la responsable de orientar el marco de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y en la normatividad aplicable, para tal fin, se auxiliara de la Dirección de Administración, quien en ejercicio de funciones, será corresponsable de implementar las acciones necesarias y suficientes para acometer el objetivo del presente programa.

La implementación de la evaluación se ejecutara en lo posible, conforme a las siguientes actividades:

- Realización de Términos de Referencia
- Elaboración de cuestionario para la aplicación de encuestas
- El análisis de los resultados de las encuestas, así como la información proporcionada de las diferentes unidades.
- Elaboración de la Evaluación.
- Acta circunstanciada de los hallazgos obtenidos.
- Publicación de los resultados de la Evaluación correspondiente.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Administración, podrán realizar las modificaciones justificadas que resulten suficientes al Programa Anual de Evaluación, conforme a las necesidades del Tribunal.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales, siempre que sean necesarias y tengan el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Los resultados de la evaluación, se deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Tribunal, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

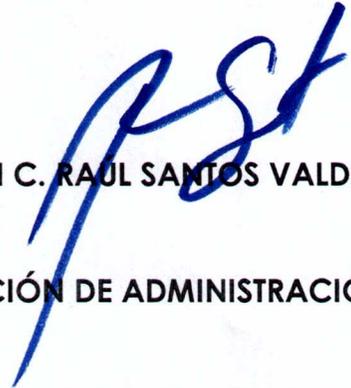
Los sujetos evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora que surjan como resultado de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

El presente Programa Anual de Evaluación, entra en vigor al momento de su suscripción.

Dado en Toluca de Lerdo México, a los 29 días del mes de abril del año 2021.


**L.A.E. ERIKA YOLANDA FUNES
VELÁZQUEZ**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**


LIC. EN C. RAUL SANTOS VALDÉZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN